



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 12
O R D I N A R I A
MARTES 9 DE MARZO DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del martes nueve de marzo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Por licencia concedida no asistió el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón.

Dada la ausencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el señor Ministro Juan Díaz Romero, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presidió la sesión.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 12 Martes 9 de marzo de 2004

Once, Ordinaria, celebrada el martes cuatro de marzo de dos mil cuatro.

A continuación, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Cuatro de dos mil cuatro:

VIII.- 3/2002

Solicitud de modificación de jurisprudencia 3/2002. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Es procedente la solicitud de modificación de tesis de jurisprudencia formulada por los Magistrados integrantes del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. SEGUNDO.- Es fundada la modificación de la tesis jurisprudencial a que esta resolución se refiere, en términos del considerando cuarto de la misma. TERCERO.- Se modifica la jurisprudencia número 3ª./J.6515/90, sustentada por la entonces Tercera Sala, consultable en la página número 233, de la Gaceta número 30, junio de 1990, del Semanario Judicial de la Federación; para quedar en los términos señalados en el considerando cuarto de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



Sesión Pública No. 12

Martes 9 de marzo de 2004

PODERA JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DE LA NACION

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 1/2004
 V.-17/2003
 VI.- 2/2004

El Tribunal Pleno acordó que continúen en lista las contradicciones de tesis 1/2004, 17/2003 y 2/2004, que ocupan los lugares IV, V y VI, de la lista, con ponencia del señor Ministro Góngora Pimentel.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Nueve de dos mil cuatro:

III.- 16/2001

Contradicción de tesis 16/2001, de entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las inconformidades números 665/2000 y 220/99. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "ÚNICO.- Ha quedado sin materia la contradicción de tesis a que este expediente se refiere."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



Sesión Pública No. 12

Martes 9 de marzo de 2004

R. JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 20/2001

Contradicción de tesis 20/2001. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Sí existe contradicción entre el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver los juicios de amparo en revisión 1074/99 y 1049/99 y el que sostiene la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al dictar la ejecutoria en el amparo en revisión 1227/2000. SEGUNDO.- Debe prevalecer, con carácter obligatorio, el criterio de este Tribunal Pleno contenido en la tesis de jurisprudencia redactada en la parte final de esta resolución. TERCERO.- Remítase la tesis de jurisprudencia a que se refiere esta resolución a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como a los órganos jurisdiccionales a que se refiere el artículo 195 de la Ley de Amparo."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 12 Martes 9 de marzo de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 50/2003

Contradicción de tesis 50/2003, de entre las sustentadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 673/2002 y 564/2003. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "ÚNICO.- No existe la contradicción de tesis a que se refiere este expediente."

A solicitud del señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo, el Tribunal Pleno acordó el aplazamiento, para una próxima sesión, de la vista correspondiente.

VI.- 47/2003

Contradicción de tesis 47/2003, de entre las sustentadas por la Primera Sala y la anterior Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, las contradicciones de tesis números 94/2000 y



Sesión Pública No. 12 Martes 9 de marzo de 2004

EL JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

155/63. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "ÚNICO.- No existe la contradicción de tesis a que se refiere este expediente."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 5/2003

Contradicción de tesis 5/2003. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Sí existe contradicción entre las tesis sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito, al resolver los recursos de queja 28/2002, 20/2002, 4/1991 y 49/1991, respectivamente, en términos del considerando octavo de esta resolución. SEGUNDO.- Debe prevalecer, con el carácter de jurisprudencia, la tesis sustentada por este Tribunal Pleno, en



SECRETARÍA JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 12 Martes 9 de marzo de 2004

términos del último considerando de esta ejecutoria. TERCERO.- Remítase de inmediato la tesis de jurisprudencia precisada en la presente resolución a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como a los órganos jurisdiccionales que menciona el artículo 195 de la Ley de Amparo."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 17/2002
IX.- 26/2003
X.- 29/2003

El Tribunal Pleno acordó que continúen en lista las contradicciones de tesis 17/2002, 26/2003 y 29/2003, que ocupan los lugares VII, IX y X, con ponencias, respectivamente, de los señores Ministros Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

El señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero citó a los señores Ministros para



ER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No. 12 Martes 9 de marzo de 2004

la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves once de marzo en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente en funciones Juan Díaz Romero, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública número Doce, Ordinaria, celebrada el martes nueve de marzo de dos mil cuatro.